RESOLUCIÓN Nº__102_____

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº16/2012"SERVICIO DE ALMUERZO DE FIN DE AÑO", ID N°247.210 , A LA EMPRESA SMAR CONSULTORIA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

Asunción, 30 de noviembre de 2012

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 38/2012, presentado por el Economista Ramón Enrique Hannich Mingo, Director General de Administración y Finanzas de esta cartera de Estado; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo presenta el informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 16/12 **"PROVISION DE ALMUERZO DE FIN DE AÑO ", ID Nº 236.897** a ser imputado en el Objeto de Gasto 280 **(SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO);**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado mas arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y ha dejado constancia de la Apertura de Sobres en fecha 29 de noviembre del 2012, en la que presento oferta las siguientes empresas: "GRANADOS PARK, SMAR CONSULTORIA, SAMPA S.A".

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 29 de noviembre del 2012, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la presente Contratación, recomendó la adjudicación a la firma "SMAR CONSULTORIA" Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley de contrataciones públicas que expresa lo siguiente en su inciso c)..... "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
R E S U E L V E:

1º.- **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 16/12 **"SEVICIO DE ALMUERZO DE FIN DE AÑO I.D Nº 247.210**, a la firma SMAR CONSULTORIA" por un total de , Guaraníes DOCE MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA IVA Incluido (GS. 12.849.960), de conformidad al presupuesto aprobado.

2º.- **IMPUTAR** la erogación prevista en el artículo primero de la presente disposición al **Objeto de Gasto Nº280 (SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO)** del presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

3º.- **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo.

4º.- **COMUNICAR** y archivar.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

Carlos Villagra Marsal
MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO